

## Pre-acuerdo Sectorial en Madrid para ampliar hasta 7000 la previsión de plazas para las oposiciones 2018, 2019 y 2020.

El resto de comunidades también están negociando grandes convocatorias de Secundaria y Maestros



Resumen de MAGISTER:

La Comunidad de Madrid anunció en septiembre 2016 la intención de convocar 1.400 plazas cada año entre 2017 y 2020.

Pincha aquí para ver la noticia:

[http://www.abc.es/espana/madrid/abci-oposiciones-cifuentes-quiere-convocar-oposiciones-para-5600-profesores-proximos-cuatro-anos-201609130113\\_noticia.html](http://www.abc.es/espana/madrid/abci-oposiciones-cifuentes-quiere-convocar-oposiciones-para-5600-profesores-proximos-cuatro-anos-201609130113_noticia.html)

Dado que en 2017 ya se han convocado 1.400 plazas, el nuevo pre-acuerdo, implicaría sumar 2800 plazas (para atender las necesidades especiales), a las restantes 4200 (a las 1.400 de 2018, 1.400 de 2019 y 1.400 de 2020) y alcanzar 7000 plazas en las próximas 3 convocatorias.

Un ejemplo de distribución podría ser:

- **Secundaria 2018: Pasar de 1.400 a unas 2.000 plazas**
- **Maestros 2019: Pasar de 1.400 a más de 3.000 plazas**
- **Secundaria 2020: Pasar de 1.400 a unas 2.000 plazas**

A continuación tiene el Pre-acuerdo publicado en [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## **CONTENIDO DEL PRE-ACUERDO SECTORIAL 2017-2021 EN NEGOCIACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Acuerdo Sectorial trabajado con las organizaciones sindicales es un claro exponente de la línea de potenciación del servicio público educativo que se ha marcado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta legislatura, de la que, sin duda, el esfuerzo presupuestario que supone la dotación de recursos humanos para el desarrollo de una serie de medidas que repercutirán en la mejora de la calidad educativa, así como la mejora de las condiciones de empleo y retributivas de los funcionarios docentes, son claro exponente que se refleja en el mismo.

Este acuerdo será revisado anualmente en función de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto por parte de la Comunidad de Madrid.

### **1.- DOTACIÓN DE RECURSOS PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: 500 CUPOS (profesores/as y maestros/as a tiempo completo)**

- **Dotación de maestros/as de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y maestros/as y profesores/as de Compensatoria, tanto en IES como en CEIP**, para dotar de recursos a todos los centros.

- **Mejora de la atención a las necesidades de Orientación Pedagógica y Educativa y atención a las familias:** especialistas de Orientación Educativa y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) para institutos de educación secundaria (IES) y Equipos (para reducir el número de centros que atiende cada profesional de los EOEP, los EAT y los Equipos Específicos).

### **2.- DOTACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES (Organización y apoyo docente y atención a necesidades de escolarización): 2.300 CUPOS**

- **Secundaria, FP y Régimen Especial:** para poder realizar las medidas de apoyo ordinario (agrupamientos flexibles, desdobles, talleres, refuerzo en grupo ordinario y estudios dirigidos), el desarrollo de otras funciones como la mejora de la convivencia y la coordinación en el desarrollo de la labor docente, la ampliación de funciones que se consideran dentro del horario lectivo.

- **Infantil y Primaria:** para dotar de un segundo apoyo de Infantil a colegios públicos (CEIP) con 9 o más unidades y un apoyo a CEIP con menos de 9 unidades. Además, para medidas de apoyo ordinario en Primaria (refuerzo en grupo ordinario, agrupamientos flexibles, talleres y desdobles) y rebajar el número de especialistas asignados como tutores/as.

- Dotación de cupo para la atención de necesidades de escolarización.

**TOTAL AUMENTO DE PLANTILLA (APARTADO 1 + APARTADO 2): 2.800 CUPOS.**

### **3.- PAGO DEL VERANO AL PROFESORADO INTERINO:**

En los presupuestos de 2017 se ha incluido el pago de dos meses de verano a los/las interinos/as con nombramiento superior a 9 meses en un mismo curso escolar.

Se realizarán las gestiones correspondientes para incluir en los anteproyectos de presupuesto de los próximos ejercicios presupuestarios el pago de las vacaciones a los interinos con nombramiento superior a 7 meses a partir de 2018, y a 5 meses y medio a partir de 2019.

### **4.- INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LOS SEXENIOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Con el siguiente 10% de incremento anual desde el curso 2017-2018 (10%) hasta el curso 2020-2021 (40%).

### **5.- PERMISOS Y LICENCIAS. REDUCCIONES DE JORNADA Y EXCEDENCIAS:**

Se asumen las mejoras a las actuales Licencias, Permisos, Reducciones de Jornada y Excedencias contenidas en el documento ya acordado anteriormente con las organizaciones sindicales.

Se han definido en la negociación con las organizaciones sindicales los supuestos que tienen cabida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Acuerdo, pues, incluye:

#### **PERMISOS:**

- Por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Por paternidad.
- Para la concurrencia a exámenes.
- Para la realización de tratamientos de fecundación asistida.
- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto

#### **LICENCIAS:**

- Licencia sin retribución para la participación en proyectos o programas de cooperación para el desarrollo y de acción humanitaria.

#### **REDUCCIONES DE JORNADA:**

- Por guarda legal.
- Por interés particular.

#### **FUNCIONARIOS INTERINOS:**

- Situación asimilada a la excedencia por cuidado de hijo menor de tres años.
- Situación asimilada a la excedencia por cuidado de familiar a cargo.

Además, se aplicará al personal docente lo que se acuerde para el resto de los funcionarios en la Mesa General de la AGE, en la Mesa General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, o a las modificaciones que se hagan en el EBEP en las próximas Leyes de Presupuestos.

DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN: 2 lectivos y 2 no lectivos.

**6.- ACCIÓN SOCIAL:**

Mantenimiento de las partidas y cuantías vigentes en el momento actual.

**7.- OFERTAS DE EMPLEO, COMPROMISO CON LA TASA DE REPOSICIÓN Y FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA:**

- Ofertas de empleo público que dejen en menos de un 8% la tasa de empleo en interinidad, siguiendo los términos del Acuerdo Estatal por la mejora del empleo público.
- Convocatoria amplia de cátedras en enseñanza secundaria y de régimen especial que cubra, como mínimo, la tasa de reposición por jubilaciones de catedráticos desde la última convocatoria a este cuerpo en nuestra comunidad.
- Favorecer en las convocatorias de procesos selectivos el acceso de los maestros/as con titulación al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

**8.- CONVOCATORIA DE MÁS PLAZAS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PROFESORADO EN EXPECTATIVA.**

**9.- COBERTURA DE BAJAS DESDE EL PRIMER DÍA, SIEMPRE QUE LO PERMITA LA NORMATIVA BÁSICA.**